

REVISIÓN SIMPLIFICADA DEL PLAN GENERAL DE VALENCIA

CATALOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS  
Ordenación Estructural

IGLESIA PARROQUIAL DE SAN PASCUAL BAILÓN



SITUACIÓN: C/ DR. MOLINER, 10 BARRIO: 1- EXPOSICION DISTRITO: 6- EL PLA DEL REAL CÓDIGO: BRL 06. 01. 12 CATEGORIA: MONUMENTO DE INTERÉS LOCAL	<b>BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (BRL)</b>
---	---------------------------------------

1. PARCELA:

REF. CATASTRAL VIGENTE:

Cartografía Catastral: YJ2763B  
 Manzana: 70316  
 Parcela: 28  
 CART. CATASTRAL 401-17-IV/18-III  
 IMPLANTACION: ENTRE MEDIANERAS  
 FORMA: Irregular  
 SUPERFICIE:



2. EDIFICACIÓN:

NUMERO DE EDIFICIOS:  
 NUMERO DE PLANTAS:  
 OCUPACION: PARCIAL  
 CONSERVACION: BUENO



Parcelario Municipal 2009 SIGESPA

3. CIRCUNSTANCIAS URBANÍSTICAS Y PATRIMONIALES VIGENTES:

PLANEAMIENTO: PGOU (BOE 14/01/1989)  
 HOJA PLAN GENERAL: 35  
 CLASE DE SUELO: SU  
 CALIFICACION: ENS-1 (Ensanche)  
 USO: SP-P (Servicio Público Privado)  
 PROTECCION ANTERIOR: 2  
 OTROS: Corrección de Errores: DOGV 03.05.1993



Plan General de Ordenación Urbana 1988



AJUNTAMENT DE VALENCIA

REVISIÓN SIMPLIFICADA DEL PLAN GENERAL DE VALENCIA  
CATALOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS  
Ordenación Estructural

IGLESIA PARROQUIAL DE SAN PASCUAL BAILÓN

4. DESCRIPCIÓN Y REFERENCIAS HISTÓRICAS:

Conjunto de Iglesia parroquial y edificios anejos proyectado y construido en 1959 por el arquitecto Vicente Traver en una manzana de Ensanche. De traza clásica, su posición respecto del entorno urbano se caracteriza por la presencia de un vestíbulo exterior o atrio, originado por el retranqueo de la fachada principal respecto a la alineación de manzana, y a ambos lados del cual se ubican las dependencias parroquiales. La iglesia es de planta rectangular con cubierta adintelada. Lo más interesante de este templo es la portada, trasladada aquí y cubierta en su día por una frondosa hiedra, formaba parte de la desaparecida iglesia de San Miguel, datada en 1684 y demolida tras el derrumbamiento ocasionado por un incendio provocado en el año 1936. La portada se desarrolla en dos cuerpos y responde al tipo clásico de portada-retablo. El acceso se resuelve mediante un arco de medio punto con clave en forma de ménsula y lunetos en las albanegas con las efigies, en relieve, de San Pedro y San Pablo. Sobre un basamento de piedra se dispone, a cada lado de la puerta, una columna adosada de fuste estriado y capitel toscano y, en segundo plano, una pilastra moldurada. Sobre el entablamento, dórico, se eleva el segundo cuerpo, resuelto figurando una serliana ciega en cuya hornacina central aparece la estatua, desproporcionadamente pequeña, de San Pascual Bailón, donada por el Ayuntamiento de Valencia en sustitución de la desaparecida de San Miguel. Dos roleos en bajorrelieve en los laterales y una cornisa dórica y rematada por un pequeño frontón triangular sobre ménsulas y decorado con bolas terminan el conjunto.



Cartográfico Municipal 1929-1945

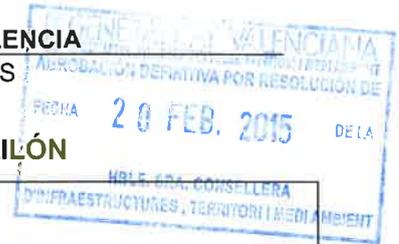


Cartográfico C.G.C.C.T 1980



REVISIÓN SIMPLIFICADA DEL PLAN GENERAL DE VALENCIA  
CATALOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS  
Ordenación Estructural

IGLESIA PARROQUIAL DE SAN PASCUAL BAILÓN



5. REFERENCIAS TÉCNICAS :

AUTOR DEL PROYECTO: Vicente Traver  
FECHA DE CONSTRUCCION: 1959  
SISTEMA CONSTRUCTIVO:  
COMPOSICIÓN Clásica  
LENGUAJE ARQUITECTÓNICO Neoclásico

En su momento, la fachada estuvo cubierta de una hiedra que le proporcionaba cierto interés, al emerger la portada entre el ramaje.



6. VALORES PATRIMONIALES:

Valoración urbanística:

- Valor ambiental
- Integración Urbana
- Carácter articulador
- Carácter estructural

Valoración arquitectónica:

- Adscripción tipológica
- Carácter modelo referencia
- Ref. cultural-arquitectónica

Valoración socio-cultural:

- Referencia histórica

Valoración pormenorizada:

- Fachada Principal:
- Fachada trasera o lateral:
- Cubierta:
- Estructura espacial interna:

Se considera de interés patrimonial por aplicación de lo dispuesto en la aplicación adicional 5ª de la ley 4/1998 de 11 de junio de la GV, del Patrimonio Cultural Valenciano. En todo caso, se considera de interés patrimonial todo el conjunto arquitectónico: los edificios y sus partes, los espacios que las relacionan y el vallado de la parcela.



31 MAY 2013

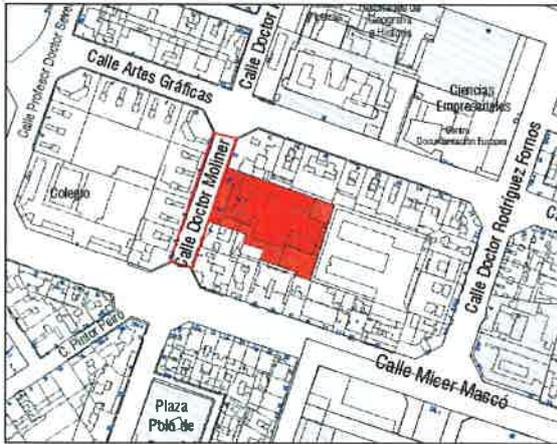
GENERALITAT VALÈNCIANA  
AURDESAMIN DENIMITA FOR ME...  
FECHA 20 FEB. 2015  
DE LA  
NILE SPA, CONSELLERA  
D'INFRAESTRUCTURES, TERRITORI I MEDI AMBIENT

REVISIÓN SIMPLIFICADA DEL PLAN GENERAL DE VALENCIA  
CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS  
Ordenación Estructural  
IGLESIA PARROQUIAL DE SAN PASCUAL BAILÓN

7. ENTORNO DE PROTECCIÓN:

Delimitación del entorno afectado:

Descripción de la línea delimitadora:



El elemento protegido (BRL) está constituido por el conjunto de edificios y espacios vinculados a la Parroquia de San Pascual Bailón, incluyendo tanto las construcciones como los propios espacios, lo que afecta a la parcela catastral 70316244 completa.

Su entorno de protección se extiende a los espacios públicos directamente vinculados al bien protegido, entendiéndose por tales los siguientes:

- La calle Doctor Moliner, desde el cruce con la calle Micer Mascó hasta el cruce con la calle Artes Gráficas.

\*Leyenda del plano:  
El sombreado rojo indica el elemento protegido.  
La línea roja continua delimita el entorno de protección.

8. RÉGIMEN DE INTERVENCIÓN:

- Conservación
- Restauración  \*Fachada, atrio y vallado
- Eliminación de elementos impropios
- Reposición de elementos primitivos
- Reforma y redistribución interior

Condiciones:

Toda intervención que se realice sobre el bien protegido deberá tener por objeto la conservación y fomento de los valores patrimoniales del conjunto y, sin perjuicio de la valoración patrimonial que se realiza en el apartado 6. de esta ficha, exigirá la elaboración previa de un estudio que permita detallar tales valores y del cual se deducirá el alcance de dicha intervención, sin perder la referencia del conjunto arquitectónico, especialmente en lo que se refiere a la eliminación de elementos impropios y reposición de elementos primitivos.

9. NORMATIVA DE APLICACIÓN:

Con carácter general será de aplicación lo establecido en la Ley del Patrimonio Cultural Valenciano (LPCV) – Ley 4/1998 de 11 de junio, del Consell de la Generalitat (DOGV nº 3.267 de 18/06/1998), modificada por la Ley 7/2004, de 19 de octubre y por la Ley 5/2007, de 9 de febrero y por la Ley 2/2010, de 31 de marzo, así como la Ley Urbanística Valenciana (LUV) – Ley 16/2005 de 30 de diciembre, del Consell de la Generalitat (DOGV nº 5.167 de 31/12/2005).

En aplicación de lo dispuesto en el art. 50.4 de la LPCV, cualquier actuación, pública o privada, que se lleve a cabo en el ámbito del BRL será notificada a la Conselleria competente en materia de cultura simultáneamente a que se produzca la notificación al interesado.

10. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

AA.VV.: *Guía de arquitectura de Valencia*. Valencia. Colegio Territorial de Arquitectos de Valencia, 2010.  
Felipe María Garín Ortiz de Taranco y otros. *Catálogo monumental de la ciudad de Valencia*. Valencia, Caja de Ahorros de Valencia, 1983.

11. OBSERVACIONES:

\* FACHADA, ATRIO Y VALLADO: intervención máxima y obligada, salvo que se justifique que no es necesario por encontrarse en buen estado.



AJUNTAMENT DE VALENCIA